

ofrecan y ocurran entre la Inquisición, Jueces  
Ordinarios, y Justicias Seculares, procedan reciproca-  
mente con la mas atenta correspondencia, tranqui-  
lidad, y buena harmonia: Y esto mismo encargó al  
Consejo de Indias, y demás Jueces y Justicias Ordinarias de  
la Ciudad de Cordoba. Y habiendole publicado en el  
Consejo esta mi Real determinación, acordó su cumpli-  
miento, y para que le tenga, expedí esta mi Carta  
Porla qual os mando a todos, y a cada uno de vos en  
vuestras Lugares, Distritos, y Jurisdicciones, que  
luego que la recibais, obervéis, y guardéis, y hagais  
guardar, cumplir, y executar en todo y por todo  
inviolablemente lo prevenido en la ley diez y ocho,  
libro quarto, titulo primero de la nueva Recopila-  
cion, y sus articulos, con la citada Real Cedula de  
diez y ocho de Agosto de mil Settecientos Sesenta y  
tres que va inserta, con quanto en esta mi Carta  
queda expresado, sin contravenir, ni permitir que  
se contraveniga a ello en manera alguna; antes  
bien para su enttero cumplimiento daxeis, y ha-  
zeis dar, y que se den las Ordenes, y Providencias que

